Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN„ dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la cendición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 27 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 633

Habiendo desaparecido durante la marcha del ferrocarril desde Murcia á Francia, el recluta destinado al regimiento infantería de Africa número 4, Enrique Fernández López, natural de Beya (Murcia), de veinte y dos años de edad, estatura 1'600 metros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba ninguna, color moreno, picado de viruelas y tuerto; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido recluta, que pondrán á disposición del excelentísimo señor Comandante general de Melilla, para los efectos que procedan.

Córdoba 27 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

Antonio Dieffebruno.

Circular número 634

SANIDAD

Como los Alcaldes que á continuación se relacionan no han manifestado quedar enterados de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 de Enero último, recordando las disposiciones vigentes sobre exequias de cuerpo presente, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 184 de la ley municipal, he acordado imponer á cada uno de ellos la multa de diez pesetas con que han sido conminados en otra circular inserta en el BOLETIN de 7 del actual, cuya multa harán efectiva en el papel correspondiente, en el término de diez días, sin perjuicio del inmediato cumplimiento del servicio.

Córdoba 27 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

Antonio Dieffebruno.

Relación que se cita

Conquista
Encinas Reales
Fuente la Lancha
Santa Eufemia
Villaralto
Viso

JEFATURA DE MINAS

Núm. 639

Número del expediente 3932

MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Julián Jiménez Cordón, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 24 de Enero de 1899, solicitando se le concedan cincuenta pertenencias para la mina denominada "La Sorpresa„, de mineral hierro, sita en el término de Montoro y parage conocido por el cerro del Vidrio y terrenos del señor don Diego Ríos Cobos y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Febrero de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una alcantarilla en la carretera de Marmolejo á Villanueva, que se encuentra á unos 200 metros próximamente al E. de la caseta de peones camineros llamada de los Borregos; desde citada primera alcantarilla, punto de partida, se medirán 500 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de esta en dirección N. se medirán 1.000 metros y se colocará la 2.ª; de esta en dirección O. se medirán 500 metros y se colocará la 3.ª; de esta en dirección S. 1.000 metros y se colocará la 4.ª, y desde esta en dirección E. se medirán 500 metros encontrando la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 640

Número del expediente 3930

Hago saber: que por don Enrique Muñoz de la Gala, vecino de Azuaga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 19 de Enero de 1899, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias para la mina denominada "La Fortuna„, de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y en la dehesa del Rubio, propiedad de don José Quintana, que linda por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Febrero de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo como de 16 metros de profundidad que se encuentra á la parte N. de la galería que hay junto á la vereda que conduce desde la casa del Rubio á la del Berracal; y desde allí se medirán al E. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; al S. 800 y la 2.ª; al O. 200 y la 3.ª; al N. 2.400 y la 4.ª; y al E. 200 y la 5.ª, y desde esta 1.600 hasta cerrar con la 1.ª, cerrando el perímetro de las cuarenta y ocho pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 641

Número del expediente 3943

Hago saber: que por D. Manuel Castroverde y García, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 6 de Febrero de 1899, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada "El Romeral„, de mineral hierro, sita en el término de Montoro y parage conocido por Solanas de Vegnetas de Camalmas y Solanas del Cerro Bermejo y terreno de la propiedad del señor don Tomás Ramírez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Febrero de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca N. más al E. ó cerca del río de las Yeguas, de la mina "La Precipitación; desde esta estaca, punto de partida, se medirán 800 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta en dirección O. se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde esta en dirección S. se medirán 800 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde esta en dirección E. se medirán 300 metros y se colocará la 4.ª estaca, y desde esta en dirección N. se medirán 800 metros y se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Ministerio de Cultura 2024

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 1899

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre. — Pesetas. Cts.	Material al trimestre. — Pesetas. Cts.	Situación de la Escuela. Propiedad.	Vacante	Interinidad	Fechas de la Propiedad	Vacante.	Interinidad.
384	RUTE	D.ª María Ariza	Elemental...	275	68 75	90					
385		D. Antonio García	Adultos.....	137 50	34 38	90					
386	(a) San José	» Ignacio Repullo	Incompleta..	91 25	22 81	90					
387		D.ª Josefa Moro	»	91 25	22 81	90					
»		Vacante	»	»	»	»					
388	(a) Los Llanos	D. Juan Antonio Piedra	»	62 50	15 63	»		53			1 23 —á— 10 11
		» Salvador Sánchez	»			37			24 31 —á— 11 12		
»		Vacante	»	»	»	»					
389		D.ª Carmen Dávila	»	62 50	15 63			90			1 31 —á— 10 12
390	(a) El Nacimiento	D. Antonio Caballero	»	62 50	15 63	90					
»		Vacante	»	»	»	»					
391		D.ª Carmen Higueruelo	»	62 50	15 63	30	60		1 á 31 — 12	1 31 —á— 10 11	
»		Vacante	»	»	»	»					
392	(a) Cerrillo	D. Juan Antonio Piedra	»	62 50	15 63	»	71	19		1 11 —á— 10 12	31 12 á — 12
393		Vacante	»	62 50	15 63	»	90			1 31 —á— 10 12	
394	SAN SEBASTIAN	D. Marcos Caballero	Elemental...	156 25	39 06	90					
395		D.ª Francisca Alvarez	»	156 25	39 06	90					
396	SANTAELLA	D. Francisco Amaya Castellano	»	275	68 75	90					
397		D.ª Claudia Margarida	»	275	68 75	90					
398		» María Beatriz Roda	Auxiliar.....	156 25	»	90					
399		D. Francisco Amaya Ayerbe	Adultos.....	156 25	39 06	90					
400	(a) Guijarrosa	» Agustín Palma	Elemental...	156 25	39 06	90					
401		Vacante	Párvulos....	91 25	22 81	»	90			1 31 —á— 10 12	
402	SANTA EUFEMIA	D. Jesús García	Elemental...	206 25	51 56	90					
403		D.ª Tomasa Pérez	»	206 25	51 56	90					
404	TORRECAMPO	D. Angel del Rey	»	275	68 75	90					
405		» Eduardo Pichardo	»	275	68 75	90					
406		D.ª Eu alia Yún	»	275	68 75	90					
407	VALENZUELA	D. Manuel Oliván	»	206 25	51 56	90					
408		» Miguel Fortado	Auxiliar.....	125	»	90					
409		D.ª Araceli García	Elemental...	206 25	51 56	90					
410		» Isabel López	Auxiliar.....	125	»	90					
411	VALSEQUILLO	D. Demetrio Plaza	Elemental...	206 25	51 56	90					
412		D.ª Dolores Aragonès	»	206 25	51 56	90					
413	VICTORIA	D. Francisco J. Montilla	»	206 25	51 56	»		90			1 31 —á— 10 12
414		D.ª María de la Cruz Collás	»	206 25	51 56	90					
415	VILLA DEL RIO	D. José B.° Sánchez	»	275	68 75	90					
416		» Hilario Arroyo	»	275	68 75	90					
417		D.ª Catalina Sánchez	»	275	68 75	90					
418		» María Soledad Areales	»	275	68 75	90					
419	VILLAFRANCA	D. Prudencio Muñoz	»	275	68 75	90					
420		» Juan Castro	»	275	68 75	90					
421		D.ª Teresa López	»	275	68 75	90					
422	VILLAHARTA	D. Inocencio F. Calvo	»	156 25	39 06	90					
423		D.ª Dolores Moreno	»	156 25	39 06	90					
424	VILLANV.ª DE CORDOBA	D. Alvaro Calzada	»	275	68 75	90					
425		» José Escudero	»	275	68 75	90					
426		D.ª Dolores García	»	275	68 75	90					
427		» Ramona Pinillas	»	275	68 75	90					
428		» Francisca Segura	»	275	68 75	90					
429		» María Josefa Torralbo	Auxiliar.....	156 25	»	»		90			1 31 —á— 10 12

Ministerio de Cultura 2024

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

SEGUNDO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE				DEVENGADAS PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
10 por 100 — Pts. Cts.	3 por 100 — Pts. Cts.	Vacantes — Pts. Cts.	50 por 100 — Pts. Cts.	10 por 100 — Pts. Cts.	3 por 100 — Pts. Cts.	Vacantes — Pts. Cts.	50 por 100 — Pts. Cts.	TOTAL — Pts. Cts.	10 por 100 — Pts. Cts.	3 por 100 — Pts. Cts.	Vacantes — Pts. Cts.	50 por 100 — Pts. Cts.	TOTAL — Pts. Cts.	10 por 100 — Pts. Cts.	3 por 100 — Pts. Cts.	Vacantes — Pts. Cts.	50 por 100 — Pts. Cts.	TOTAL — Pts. Cts.
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	»	»			»	13 76	16 50			30 26
3 44	4 13			3 44	4 13			15 14	»	»			»	6 88	8 26			15 14
2 28	2 74			2 28	2 74			10 04	»	»			»	4 56	5 48			10 04
2 28	2 74			2 28	2 74			10 04	»	»			»	4 56	5 48			10 04
»	»			1 56	»	62 50		64 06	»	»			»	1 56	»	62 50		64 06
0 92	»			»	»			0 92	»	»			»	0 92	»			0 92
0 64	0 77			»	»			1 41	»	»			»	0 64	0 77			1 41
»	»			1 56	»	62 50		64 06	»	»			»	1 56	»	62 50		64 06
1 56	»			»	»			1 56	»	»			»	1 56	»			1 56
1 56	1 88			1 56	1 88			6 88	»	»			»	3 12	3 76			6 88
»	»			1 56	»	62 50		64 06	»	»			»	1 56	»	62 50		64 06
1 56	0 62	41 67		»	»			43 85	»	»			»	1 56	0 62	41 67		43 85
»	»			1 56	»	62 50		64 06	»	»			»	1 56	»	62 50		64 06
1 56	»	49 31		»	»			50 87	»	»			»	1 56	»	49 31		50 87
1 56	»	62 50		1 56	»	62 50		128 12	»	»			»	3 12	»	125		128 12
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
»	4 69			»	4 69			9 38	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
2 28	»	91 25		2 28	»	91 25		187 06	2 28	»	91 25		93 53	2 28	»	91 25		93 53
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
»	3 75			»	3 75			7 50	»	3 75			3 75	»	3 75			3 75
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
»	3 75			»	3 75			7 50	»	3 75			3 75	»	3 75			3 75
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	»	»			»	10 32	12 38			22 70
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	»	»			»	10 32	12 38			22 70
5 16	»	103 13		5 16	»	103 13		216 58	5 16	»	103 13		108 29	5 16	»		103 13	108 29
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
3 91	4 69			7 82	9 38			25 80	7 82	9 38			17 20	3 91	4 69			8 60
6 88	4 69			7 82	9 38			25 80	7 82	9 38			17 20	3 91	4 69			8 60
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 59			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
»	»	78 13		»	»	78 13		156 26	»	»	78 13		78 13	»	»		78 13	78 13

(1) Véase el BOLETIN de los días 8, 10, 14, 16, 18, 22, 24 y 27 de Febrero.

Ministerio de Cultura 2024

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.---ZONA DE MONTILLA.

Número 609

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS.

Don Luis Portero y Guerrero, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente á los trimestres de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Ptas. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas — Ptas. Cts.
1285	204 63	Doña María del Rosario Navarro y Conde, vecina de esta ciudad.—Una fanega y un celemín de tierra, puesta de olivar en la huerta del Postigo, de este término, la cual resulta amillarada á nombre de su marido don Martín Cuesta y Torre, libre de carga ni gravámen alguno preferente al interés de la Hacienda, y está valorada, según capitalización, en la cantidad de.....	1.315 00
1610	88 00	Antonio Rodríguez, de estos vecinos.—Una casa en la calle Escuchuela, núm. 14, capitalizada en la cantidad de.....	1.218 75
329	101 18	Don Avelino, Joaquín y Carolina Bautista Dávila, vecinos de Lucena.—Una casa lagar al sitio de Benavente, de este término, cuya finca resulta amillarada á nombre de don Joaquín Bautista Sotomayor, padre de los deudores, y está capitalizada en la cantidad de.....	1.668 00
290	84 58	Toribio Arroyo Ruiz, de estos vecinos.—Cuarta parte de casa en la del número 14 de la calle Parra, de esta población, valorada en.....	618 75
2032	63 60	Secundino Zafra, vecino de esta ciudad.—Cuarta parte de casa en la del número 12 de la calle San Francisco, capitalizada en.....	400 00
302	74 51	Antonio Barranco Gómez, de estos vecinos.—Mitad de la casa número 49 de la calle Santa Brígida, capitalizada en.....	987 00
1836	75 44	Don Antonio Serrano, vecino de esta ciudad.—Tres octavas partes de casa en la del número 8 de la calle San Sebastián, de esta población. El todo de la casa está gravada con un censo de 275 pesetas de capital en favor de don Juan Sánchez Campis, según consta del Registro de la Propiedad de este partido, estando capitalizada dichas tres octavas partes en.....	750 00
1217	82 15	Francisco Marquez, de estos vecinos.—Una casa en la calle Barrezuela, núm. 22, valorada en.	937 50
1843	104 99	Antonio Salido Merino, vecino de esta ciudad.—Casa en la calle Lorenzo Luque, núm. 9, capitalizada en la cantidad de.....	1.625 00
1173	116 78	Tiburcio Leiva Velasco, de estos vecinos.—Casa en la calle Juan Colín, núm. 5, valorada en la cantidad de.....	1.968 75
952	90 58	Antonio Jaipe Cuesta, vecino de esta ciudad.—Mitad de la casa núm. 53 de la calle Puerta de Aguilar, de esta población, capitalizada en la cantidad de.....	1.200 00
1636	94 53	Francisco Isidoro Racero, de estos vecinos.—Una casa en la calle Prietas, núm. 35, capitalizada en la cantidad de.....	712 50
1059	73 70	Agustín Luque, vecino de esta ciudad.—Casa solar calle Santa Brígida, de esta población, capitalizada en.....	706 25
2332	80 21	María Angustias Bautista y Madrid, vecina de Lucena.—Once celemines y dos cuartillos olivar en el Carrerón, de este término, cuya finca resulta amillarada con cabida de una fanega y seis celemines, á nombre de don José J. Bautista Sotomayor, padre de la deudora, y está capitalizada en la cantidad de.....	1.275 00
1947	73 65	Isabel Taes, de estos vecinos.—Una casa en la calle Barrezuela, núm. 38, valorada en.....	706 25
1704	85 68	Juana Ramírez, vecina de esta ciudad.—Mitad de la casa número 8 de la calle Gavia, de esta población, capitalizada en.....	1.050 00
579	81 95	Rosario Cortés, de estos vecinos.—Casa en la calle Escuchuela, núm. 10, valorada en.....	937 50
260	89 73	Doña María Dolores Albornoz Aguilar y por ella don Francisco Ortiz, vecino de Córdoba.—Quinta parte de casa en la del núm. 36 de la calle San Sebastián, de esta población, sin carga ni gravámen alguno preferente al interés de la Hacienda y está capitalizada en la cantidad de.....	750 00

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 9 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.° Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.° Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Montilla á 22 de Febrero de 1899.—El Agente ejecutivo, Luis Portero.

Estadística — Sanidad

Núm. 608

Fallecimientos ocurridos el día 21 de Febrero de 1899.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	„	18 meses	Meningitis aguda.
Idem	Idem	„	„	Disentería.
Santa Marina	Idem	„	30 meses	Angina flemonosa.
DIA 22 DE FEBRERO				
San Nicolás	Varón	Soltero	20 años	Tuberculosis pulmonar.
Idem	Idem	Idem	20	Fiebre tifoides.

Córdoba 22 de Febrero de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.° B.°: El Alcalde, Puente.

Sección de anuncios

QUINTAS

En la imprenta del «Diario de Córdoba» se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla.

Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Idem para el juicio de rectificación.

Idem para la declaración de soldados.

Idem para el sorteo de mozos, y

Filiaciones.

Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

FILIACIONES

Las del modelo oficial publicado por el ramo de Guerra.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024